

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DEL AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.**

En la Ciudad de Colón, Querétaro, siendo las 13:30 (trece horas con treinta minutos), del día jueves **17 (diecisiete)** del mes de **agosto** del año **2017 (dos mil diecisiete)**, reunidos los miembros del H. Ayuntamiento en el Salón de Sesiones del Palacio Municipal de Colón, Querétaro; el **C. José Alejandro Ochoa Valencia, Presidente Municipal de Colón, Qro.**, así como los **Síndicos L.A. Cruz Nayeli Monrroy Aguirre y Dr. José Eduardo Ponce Ramírez y Regidores C.C. Juan Carlos Cueto Jiménez, Ana Karen Reséndiz Soto, Liliana Reyes Corchado, Luis Alberto de León Sánchez, Adriana Lara Reyes, Elsa Ferruzca Mora y Carlos Eduardo Camacho Cedillo**; asistidos por el **Lic. Daniel López Castillo** en su carácter de **Secretario del Ayuntamiento** con el objeto de celebrar **Sesión Ordinaria de Cabildo**, de conformidad con el siguiente **orden del día**:-----

1. Pase de lista y Declaración de Quórum Legal. -----

2. Apertura de la Sesión. -----

3. Lectura y en su caso, aprobación de las Actas de Sesión Ordinaria de fecha 21 de julio y Sesiones Extraordinarias de fecha 18 y 21 de julio, todas del año 2017. -----

4. Asuntos del C. Presidente Municipal:-----

a).- Acuerdo por el que la Quincuagésima Octava Legislatura del Estado de Querétaro exhorta respetuosamente al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y a los Ayuntamientos de los dieciocho Municipios del Estado de Querétaro para que en el ámbito de sus competencias, adopten medidas para garantizar a las personas el acceso a la justicia cotidiana, aprobado en Sesión de Pleno celebrada en fecha 11 de mayo de 2017.-----

b).- Informes de Actividades y Estados Financieros presentados por el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Colón, Qro., respecto al segundo trimestre correspondiente a los meses de abril a junio del ejercicio fiscal de 2017.-----

c).- Acuerdo por el que se tiene por presentado el Informe del Licenciado Juan Luis Narvárez Colín en su carácter de Representante Legal del Municipio de Colón, Qro., en cumplimiento al Acuerdo por el que se modifica el Acuerdo de Cabildo de fecha 23 de febrero de 2016, que a su vez, modifica su similar de fecha 15 de octubre de 2015 y delega la representación legal del H. Ayuntamiento en materia jurisdiccional o legal aprobado en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 14 de marzo de 2017.-----

Karen



Acta núm. 095



Liliana





H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
17 DE AGOSTO DE 2017



d).- Acuerdo por el que se tiene por presentado el Informe del C. José Alejandro Ochoa Valencia en su carácter de Presidente Municipal de Colón, Qro., en cumplimiento al Acuerdo por el que se delega al Presidente Municipal la representación legal del Ayuntamiento de este Ente Municipal a efecto de que pueda suscribir en su nombre y representación todos los Convenios, Contratos y demás actos jurídicos en donde el Municipio tome parte durante la administración pública municipal 2015-2018 aprobado en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 07 de octubre de 2015.-----

5. Clausura de la Sesión. -----

PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- El Secretario del Ayuntamiento Lic. Daniel López Castillo procede al pase de lista de los integrantes del Ayuntamiento e informa, que se encuentran presentes diez miembros de dicho Órgano Colegiado, **Presidente Constitucional del Honorable Ayuntamiento, C. José Alejandro Ochoa Valencia, los Síndicos Municipales L.A. Cruz Nayeli Monrroy Aguirre y Dr. José Eduardo Ponce Ramírez y Regidores C.C. Juan Carlos Cueto Jiménez, Ana Karen Reséndiz Soto, Liliana Reyes Corchado, Luis Alberto de León Sánchez, Adriana Lara Reyes, Elsa Ferruzca Mora y Carlos Eduardo Camacho Cedillo,** por lo que una vez comprobada la existencia del Quórum Legal, se declara legalmente instalada la Sesión y válidos los Acuerdos que en ella se aprueben.-----

Liliana

SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Apertura de la Sesión.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27 de Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y 84 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., el **Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia** declara: **"Se abre la Sesión"**.-----

TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. Se procede al desahogo del tercer punto del orden del día, correspondiente a la lectura y en su caso, aprobación de las Actas de Sesión Ordinaria de fecha 21 de julio y Sesiones Extraordinarias de fecha 18 y 21 de julio, todas del año 2017, solicitando la dispensa de la lectura de las Actas mencionadas, en razón que el contenido de las mismas se hizo de su conocimiento, por haber sido remitidas previamente, para lo cual pide a los integrantes del Ayuntamiento que estén a favor de omitir la lectura de los documentos señalados, lo manifiesten en votación económica, levantando la mano.-----

Secretario del Ayuntamiento Lic. Daniel López Castillo informa que se tienen diez votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones, por lo que se aprueba por Unanimidad, la dispensa de la lectura de las Actas antes mencionadas.-----

Acto continuo, **el Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia** solicita al Secretario del Ayuntamiento someter a consideración del Órgano Colegiado la aprobación de las Actas mencionadas.-----

Karen

Acta núm. 095



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
17 DE AGOSTO DE 2017



Secretario del Ayuntamiento Lic. Daniel López Castillo solicita a los integrantes del Ayuntamiento que estén a favor del punto en comento lo manifiesten en votación económica levantando la mano y una vez realizada informa que se cuenta con diez votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones por lo que se aprueba por Unanimidad, las Actas de Sesión Ordinaria de fecha 21 de julio y Sesiones Extraordinarias de fecha 18 y 21 de julio, todas del año 2017.-----

Concluido lo anterior, el **Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia**, instruye pasar al siguiente punto del orden del día.-----

CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.-----

4. Asuntos del C. Presidente Municipal:-----

a).- Acuerdo por el que la **Quincuagésima Octava Legislatura del Estado de Querétaro** exhorta respetuosamente al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y a los **Ayuntamientos de los dieciocho Municipios del Estado de Querétaro** para que en el ámbito de sus competencias, adopten medidas para garantizar a las personas el acceso a la justicia cotidiana, aprobado en Sesión de Pleno celebrada en fecha 11 de mayo de 2017.-----

Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia en uso de la voz, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 90 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., solicita la dispensa del Acuerdo mencionado en virtud de que les fuera remitido previamente para lo cual pide a los integrantes del Ayuntamiento que estén a favor de omitir la lectura correspondiente, lo manifiesten en votación económica, levantando la mano.-----

Secretario del Ayuntamiento Lic. Daniel López Castillo informa que se tienen diez votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones, por lo que se aprueba por **Unanimidad**, la dispensa de la lectura del Acuerdo referido.-----

Concluido lo anterior, el **Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia** pregunta a los Múnicipes si desean hacer uso de la voz.-----

No existiendo intervenciones sobre el asunto en particular el **Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia**, pide a los integrantes del H. Ayuntamiento que estén a favor del punto en comento lo manifiesten en votación económica levantando la mano.--

Secretario del Ayuntamiento Lic. Daniel López Castillo informa que se cuenta con diez votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones por lo que se aprueba por **Unanimidad**.-----

Acta núm. 095

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Lillana

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Karen

[Handwritten signature]



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

17 DE AGOSTO DE 2017



Acuerdo que se transcribe en los siguientes términos:

Miembros del Ayuntamiento de Colón, Qro.

Con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 30, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; corresponde a este Cuerpo Colegiado conocer y resolver el **Acuerdo por el que la Quincuagésima Octava Legislatura del Estado de Querétaro exhorta respetuosamente al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y a los Ayuntamientos de los dieciocho Municipios del Estado de Querétaro para que en el ámbito de sus competencias, adopten medidas para garantizar a las personas el acceso a la justicia cotidiana, aprobado en Sesión de Pleno celebrada en fecha 11 de mayo de 2017, y;**

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 2 y 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y la competencia que la Constitución otorga al Gobierno Municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado.

Que en este sentido, los Ayuntamientos son competentes para aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y que aseguren la participación ciudadana y vecinal.

2. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracciones II y IV, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 30 fracción XII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, es facultad de este Municipio manejar, conforme a la ley, su patrimonio y administrar libremente su Hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, correspondiendo así mismo vigilar, a través del Presidente Municipal y de los órganos de control que se establezcan por parte del propio Ayuntamiento, la correcta aplicación del Presupuesto de Egresos.

3. Que en Sesión del Pleno de la H. LVIII Legislatura del Estado de Querétaro, celebrada en fecha 11 de mayo de 2017, se aprobó el Acuerdo por el que la Quincuagésima Octava Legislatura del Estado de Querétaro exhorta respetuosamente al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y a los Ayuntamientos de los dieciocho Municipios del Estado de Querétaro para que en el ámbito de sus competencias, adopten medidas para garantizar a las personas el acceso a la justicia cotidiana.

4. Que el artículo único del Acuerdo mencionado en el considerando anterior, señala que la Quincuagésima Octava Legislatura del Estado de Querétaro exhorta respetuosamente al titular

Acta núm. 095

Ziliana

X Aren

H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 17 DE AGOSTO DE 2017



del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y a los Ayuntamientos de los dieciocho Municipios del Estado de Querétaro para que en el ámbito de sus competencias, adopten medidas para garantizar a las personas el acceso a la justicia cotidiana.

5. Que asimismo en su artículo segundo transitorio establece que dicho proveído debe ser remitido a los 18 Ayuntamientos para los efectos conducentes.

6. Que en cumplimiento a lo anterior en fecha 07 de agosto de 2017 se recibió, la circular No. C/089/LVIII de fecha 21 de julio de 2017, signada por la C. Diputada Ma. Del Carmen Zúñiga Hernández, Presidente de la Mesa Directiva de la LVIII Legislatura del Estado de Querétaro, mediante el cual remite la documental descrita en el considerando tres del presente para lo señalado en dicho Acuerdo.

7. Que en cumplimiento al Reglamento Interior del Ayuntamiento de Colón, Qro., el Presidente Municipal envió el presente proyecto e instruyó a la Secretaría del Ayuntamiento para que dicho proveído fuera incluido en el orden del día de la Sesión que tuviera verificativo.

Por lo expuesto, fundado y motivado, el Presidente Municipal se somete a consideración de este Cuerpo Colegiado para su aprobación el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se presenta para conocimiento del H. Ayuntamiento de Colón, Qro., el Acuerdo por el que la Quincuagésima Octava Legislatura del Estado de Querétaro exhorta respetuosamente al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y a los Ayuntamientos de los dieciocho Municipios del Estado de Querétaro para que en el ámbito de sus competencias, adopten medidas para garantizar a las personas el acceso a la justicia cotidiana, aprobado en Sesión de Pleno celebrada en fecha 11 de mayo de 2017, en los términos que se detallan y describen en el documento que en forma anexa se adjunta al presente Acuerdo y que forma parte integrante del mismo.

SEGUNDO. Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que por su conducto se remita una certificación del presente Acuerdo al Secretario de Gobierno y Secretaria Técnica para que realicen de manera coordinada los trámites administrativos necesarios para dar cumplimiento conforme la normatividad aplicable al exhorto mencionado.

TERCERO. Este H. Ayuntamiento instruye al titular de la Secretaría de Gobierno para que realice el debido seguimiento y los trámites necesarios para el cumplimiento del presente Acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese por una sola ocasión en la Gaceta Municipal.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación.

KAREN

H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 17 DE AGOSTO DE 2017

TERCERO.- Notifíquese el presente Acuerdo al Presidente de la Mesa Directiva de la H. LVIII Legislatura del Estado de Querétaro y a los Secretarios de Gobierno y Técnica para su conocimiento y debido cumplimiento.

Colón, Qro., a 11 de agosto de 2017. Atentamente. C. José Alejandro Ochoa Valencia. Presidente Municipal. Rúbrica.-----

Concluido lo anterior, el **Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia,** instruye pasar al siguiente punto del orden del día.-----

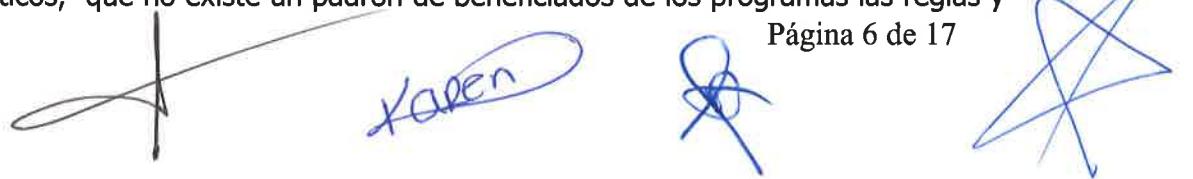
b).- Informes de Actividades y Estados Financieros presentados por el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Colón, Qro., respecto al segundo trimestre correspondiente a los meses de abril a junio del ejercicio fiscal de 2017.-----

Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia en uso de la voz, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 90 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., solicita la dispensa del Acuerdo mencionado en virtud de que les fuera remitido previamente para lo cual pide a los integrantes del Ayuntamiento que estén a favor de omitir la lectura correspondiente, lo manifiesten en votación económica, levantando la mano.-----

Secretario del Ayuntamiento Lic. Daniel López Castillo informa que se tienen nueve votos a favor, un voto en contra de la Regidora C. Adriana Lara Reyes y cero abstenciones, por lo que se aprueba por **Mayoría Absoluta,** la dispensa de la lectura del Acuerdo referido.-----

Concluido lo anterior, el **Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia** pregunta a los Munícipes si desean hacer uso de la voz, interviniendo.-----

Regidora C. Adriana Lara Reyes manifiesta que durante la Sesión de Cabildo del pasado 15 de junio, señaló la simulación sobre la presentación del informe de actividades y estados financieros del DIF Municipal, respecto al tercer y cuarto trimestre del 2016 y primer trimestre 2017, por lo señala que es inadmisibles la reiterada irresponsabilidad de la Directora del DIF Municipal de entregar cifras y datos maquillados e incompletos, así como la omisión por parte de los respectivos órganos internos de control para la realización de una auditoría en esta Dependencia, por lo que vuelve a preguntar ¿A qué se debe la omisión? ¿Por qué el Presidente no hace nada? y reitera que operativamente es lamentable el como la actual Administración Municipal de Colón utiliza al DIF de forma clientelar apoyando en su mayoría a las personas afines a los objetivos políticos del Presidente Municipal, así mismo reitera que todos los reportes presentados por el DIF son escuetos, incompletos e imprecisos y que la omisión en la entrega de reportes impide el análisis financiero y verificar el gasto económico real, así mismo, señala que esta Dependencia se ha convertido en una oficina que discrimina, que otorga apoyos a gente con fines políticos, que no existe un padrón de beneficiados de los programas las reglas y



Handwritten signatures and marks at the bottom of the page, including a signature that appears to be "Karen" and several other scribbles.

H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 17 DE AGOSTO DE 2017

Acta núm. 095


mecanismos de operación son opacos. De igual forma hace referencia que el pasado 17 de abril durante la Sesión de Cabildo solicitó diferentes puntos para que se atendieran como son la de convocar a sesión de Comisiones unidas de Igualdad y Derechos Humanos e Igualdad de la Mujer del Ayuntamiento de Colón, Qro., a efecto de que se llamara a comparecer a la Directora del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia con la finalidad de aclarar dudas sobre la gestión que encabeza al frente de esa Dependencia paramunicipal, lo cual no ha ocurrido, así como también solicitó hacer del conocimiento de la Contraloría Municipal y la Contraloría del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia sobre los retrasos en la presentación de los informes trimestrales del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia para que actúen en consecuencia a su competencia, lo cual no ha ocurrido, así mismo solicitó una serie de documentos y reportes del Sistema Municipal DIF del mes de octubre 2015 a la fecha como son el reporte de actividades por programa, incluyendo reglas y métodos de operación, donativos en especie, equipos, vehículos y efectivo, padrón de beneficiarios por programa, eventos realizados, reporte de operación de la Casa del Adulto mayor en San Martín, convenios y contratos signados, reporte de operación y administrativo de la U.B.R., Organigrama y manuales de operación, listado de empleados de base, de confianza y eventuales, señalando nombres, montos y puestos, relación de altas y bajas de personal, reporte de operación y administrativos de la Procuraduría del Menor y de la Familia, Estados financieros, reporte de adquisiciones y compras, reporte detallado y justificado del ejercicio presupuestal, por partidas y montos, de lo cual no ha recibido información al respecto, lo que acredita la irresponsabilidad y la constante omisión por parte de la Directora del DIF.-----

Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia agradece la participación de la Regidora y responde que toda la información se encuentra publicada en la página oficial del Municipio.-----

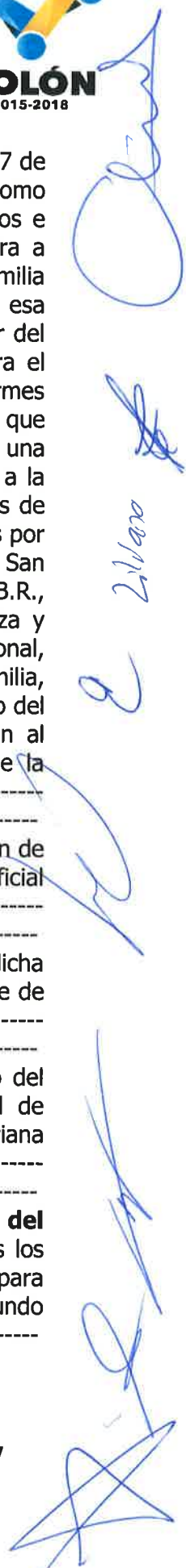
Regidora C. Adriana Lara Reyes responde que ya lo busco y no se encuentra dicha información en la página del Municipio, por lo que solicita se le dé respuesta por parte de la Directora de esta Dependencia por escrito y como se precisó con anterioridad.-----

Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia instruye al Secretario del Ayuntamiento Lic. Daniel López Castillo para que solicite al Titular de la Unidad de Transparencia revise cada una de las peticiones que está haciendo la Regidora C. Adriana Lara Reyes.-----

No existiendo más intervenciones sobre el asunto en particular el **Secretario del Ayuntamiento Lic. Daniel López Castillo** informa que se tienen por presentados los Informes de Actividades y Estados Financieros presentados por el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Colón, Qro., respecto al segundo trimestre correspondiente a los meses de abril a junio del ejercicio fiscal de 2017.-----



KAREN



21/10/17

Informe que se transcribe en los siguientes términos:

Miembros del Ayuntamiento de Colón, Qro.

Con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 58 y 61 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 1 y 8 del Decreto que crea el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Colón, Qro., corresponde a este H. Cuerpo Colegiado conocer los **Informes de Actividades y Estados Financieros presentados por el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Colón, Qro., respecto al segundo trimestre correspondiente a los meses de abril a junio del ejercicio fiscal de 2017, y;**

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 2 y 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y la competencia que la Constitución otorga al gobierno municipal, se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.
2. Que el artículo 58 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro señala que cuando el desarrollo económico y social lo hagan necesario, los municipios estarán facultados para crear mediante acuerdo del Ayuntamiento entidades paramunicipales con personalidad jurídica y patrimonio propios, tales como organismos descentralizados, empresas de participación municipal, fideicomisos públicos municipales y organismos asimilados, determinando las relaciones que se regirán entre éstos con el resto de la administración pública municipal.
3. Que por su parte, el artículo 61 de la Ley citada establece que las entidades paramunicipales deberán rendir informes trimestrales al Ayuntamiento sobre el ejercicio de sus funciones.
4. Que el Municipio de Colón, Querétaro cuenta con un organismo descentralizado de la Administración Pública Municipal cuyo objeto principal es entre otros, promover el bienestar social y apoyar el desarrollo de la familia y de la comunidad.
5. Que de acuerdo a lo establecido por el artículo 3 del ordenamiento referido, los órganos que conforman al Sistema Municipal, son:
 - a) El Patronato.
 - b) Junta Directiva.
 - c) El Director del Sistema Municipal.
 - d) La Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia.
 - e) El Contralor.

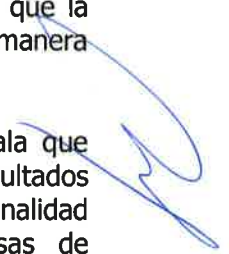
Acta núm. 095



Xaren



2017/08/17



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 17 DE AGOSTO DE 2017

6. Que con fecha 04 de agosto de 2017 se recibió oficio DG/0237/2017 firmado por la C. Elizabeth Rojas Hernández en su carácter de Directora del SMDIF de Colón, Qro., a través del cual remite los reportes trimestrales de actividades y financieros correspondientes segundo trimestre del ejercicio fiscal 2017 en los términos que se detallan y describen en los documento que en forma anexa se adjunta al presente Acuerdo y que forma parte integrante del mismo.

7. Que en cumplimiento al Reglamento Interior del Ayuntamiento de Colón, Qro., el Presidente Municipal envió el presente proyecto e instruyó a la Secretaría del Ayuntamiento para que dicho proveído fuera incluido en el orden del día de la Sesión que tuviera verificativo.

Por lo anteriormente expuesto, el Presidente Municipal de Colón, somete a la consideración del H. Ayuntamiento para su aprobación, el siguiente:

INFORME

ÚNICO: Se tiene por presentados Informes de Actividades y Estados Financieros presentados por el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Colón, Qro., respecto al segundo trimestre correspondiente a los meses de abril a junio del ejercicio fiscal 2017 en los términos de los anexos que le acompañan documentos que se adjuntan al presente y que forman parte integrante del mismo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO.- Publíquese por una sola ocasión en la Gaceta Municipal.

TERCERO.- Notifíquese lo anterior a los titulares de la Contraloría Municipal, Secretaría de Finanzas, Síndicos Municipales y al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Colón, Qro., para los efectos legales que correspondan según su ámbito de competencia.

Colón, Qro., a 11 de agosto de 2017. Atentamente. C. José Alejandro Ochoa Valencia. Presidente Municipal. Rúbrica.-----

Concluido lo anterior, el **Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia,** instruye pasar al siguiente punto del orden del día.-----

c).- Acuerdo por el que se tiene por presentado el Informe del Licenciado Juan Luis Narváez Colín en su carácter de Representante Legal del Municipio de Colón, Qro., en cumplimiento al Acuerdo por el que se modifica el Acuerdo de Cabildo de fecha 23 de febrero de 2016, que a su vez, modifica su similar de fecha 15 de octubre de 2015 y delega la representación legal del H. Ayuntamiento en materia jurisdiccional o legal aprobado en Sesión

Karen





H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 17 DE AGOSTO DE 2017



Acta núm. 095

Extraordinaria de Cabildo de fecha 14 de marzo de 2017.-----

Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia en uso de la voz, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 90 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., solicita la dispensa del Acuerdo mencionado en virtud de que les fuera remitido previamente para lo cual pide a los integrantes del Ayuntamiento que estén a favor de omitir la lectura correspondiente, lo manifiesten en votación económica, levantando la mano.-----

Secretario del Ayuntamiento Lic. Daniel López Castillo informa que se tienen nueve votos a favor, un voto en contra de la Regidora C. Adriana Lara Reyes y cero abstenciones, por lo que se aprueba por **Mayoría Absoluta**, la dispensa de la lectura del Acuerdo referido.-----

Concluido lo anterior, el **Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia** pregunta a los Múnicipes si desean hacer uso de la voz, interviniendo.-----

Regidora C. Adriana Lara Reyes manifiesta que el 23 de febrero de 2016 éste Ayuntamiento le otorgó la representación legal del Municipio al Licenciado Juan Luis Narváez Colín y ha pasado un año y medio y el Secretario de Administración ha reportado a destiempo, en dieciocho meses ha ejercido tres actos jurídicos sobre inmuebles del Municipio, ha firmado un contrato de telefonía celular y ha dado de baja diez placas de vehículos por lo que considera que el Licenciado Juan Luis Narváez Colín es un claro ejemplo de un funcionario que no da buenos resultados.-----

Liliana

No existiendo más intervenciones sobre el asunto en particular el **Secretario del Ayuntamiento Lic. Daniel López Castillo** informa que se tiene por presentado el Informe del Licenciado Juan Luis Narváez Colín en su carácter de Representante Legal del Municipio de Colón, Qro., en cumplimiento al Acuerdo por el que se modifica el Acuerdo de Cabildo de fecha 23 de febrero de 2016, que a su vez, modifica su similar de fecha 15 de octubre de 2015 y delega la representación legal del H. Ayuntamiento en materia jurisdiccional o legal aprobado en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 14 de marzo de 2017.-----

Informe que se transcribe en los siguientes términos:

Miembros del Ayuntamiento de Colón, Qro.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 3, 30 fracción I, 33 fracción V, VI, y XVIII, 34, 38 fracción I y 146 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; corresponde a este Cuerpo Colegiado conocer el **Acuerdo por el que se tiene por presentado el Informe del Licenciado Juan Luis Narváez Colín en su carácter de Representante Legal del Municipio de Colón, Qro., en cumplimiento al Acuerdo por el que se modifica el Acuerdo de Cabildo de fecha 23 de febrero de 2016, que a su**

H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 17 DE AGOSTO DE 2017

vez, modifica su similar de fecha 15 de octubre de 2015 y delega la representación legal del H. Ayuntamiento en materia jurisdiccional o legal aprobado en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 14 de marzo de 2017,y;

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 2 y 30, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y la competencia que la Constitución otorga al Gobierno Municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado.

2. Que bajo ese orden de ideas, la planeación del desarrollo, es una función indispensable de los gobiernos que permite prever y determinar aquellas prioridades que inciden en el mejoramiento económico, político y social de la población.

3. Que de conformidad con los artículos 3 y 33 fracciones V, VI y XVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, la representación legal del Municipio le corresponde al Ayuntamiento, que la ejercerá a través del Síndico, de los terceros o de la dependencia jurídica especializada, que mediante acuerdo expreso del Ayuntamiento se determine quien tiene como obligación, procurar la defensa y promoción de los intereses municipales, representación que también podrá delegarse para asuntos de carácter legal o jurisdiccional.

4. Que en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 23 de febrero de 2016, el H. Ayuntamiento de Colón, aprobó el Acuerdo por el que se delega la representación legal del H. Ayuntamiento en materia jurisdiccional o legal, en cuyo resolutivo cuarto se determinó que dicho representante legal deberían rendir un informe por escrito de manera bimestral al máximo órgano colegiado sobre los actos jurídicos en los cuales intervengan con motivo de dicha delegación.

5. Que con fecha 10 de marzo de 2017, se recibió oficio SA.0691.2017 a través del cual el Lic. Juan Luis Narváez Colín, Secretario de Administración mediante el cual solicita modificar el Acuerdo a través del cual se le delega la representación legal y/o jurisdiccional del Municipio de Colón, Qro., en virtud de actualizarlo al cargo que ostenta actualmente, que es Secretario de Administración

6. Que en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 14 de marzo de 2017, el H. Ayuntamiento de Colón, aprobó el Acuerdo por el que se modifica el Acuerdo de Cabildo de fecha 23 de febrero de 2016, que a su vez, modifica su similar de fecha 15 de octubre de 2015 y delega la representación legal del H. Ayuntamiento en materia jurisdiccional o legal, en cuyo resolutivo primero se determinó que dicho representante legal deberían rendir un informe por escrito de manera bimestral al máximo órgano colegiado sobre los actos jurídicos en los cuales intervengan con motivo de dicha delegación.

7. Que con fecha 07 de agosto de 2017 se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento el oficio SA.2286.2017 signado por el Lic. Juan Luis Narváez Colín en su carácter de Secretario de

Karen

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Liliana

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 17 DE AGOSTO DE 2017

Administración mediante el cual informa sobre los actos jurídicos en que el representante legal ha intervenido durante el periodo enero a junio de 2017 en los términos que se describen en el documento anexo que forma parte del presente Acuerdo.

8. Que en cumplimiento al Reglamento Interior del Ayuntamiento de Colón, Qro., el Presidente Municipal envió el presente proyecto e instruyó a la Secretaría del Ayuntamiento para que dicho proveído fuera incluido en el orden del día de la Sesión que tuviera verificativo.

Por lo anteriormente expuesto, el Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia presenta ante este Ayuntamiento de Colón, Qro., el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO: Se tiene por presentado el Informe del Licenciado Juan Luis Narvárez Colín, en su carácter de Representante Legal en cumplimiento al Acuerdo por el que se tiene por presentado el Informe del Licenciado Juan Luis Narvárez Colín en su carácter de Representante Legal del Municipio de Colón, Qro., en cumplimiento al Acuerdo por el que se modifica el Acuerdo de Cabildo de fecha 23 de febrero de 2016, que a su vez, modifica su similar de fecha 15 de octubre de 2015 y delega la representación legal del H. Ayuntamiento en materia jurisdiccional o legal aprobado en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 14 de marzo de 2017, respecto de los actos jurídicos en los cuales intervino ejerciendo dicha delegación en el periodo correspondiente a los meses de enero a junio de 2017.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO.- Publíquese por una sola ocasión en la Gaceta Municipal.

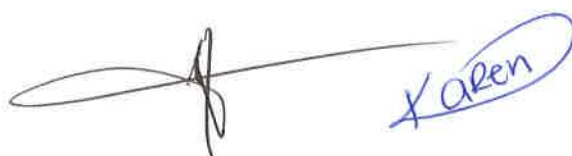
TERCERO.- Notifíquese lo anterior al titular de la Contraloría Municipal y al Lic. Juan Luis Narvárez Colín para su conocimiento.

Colón, Qro., a 11 de agosto de 2017. Atentamente. C. José Alejandro Ochoa Valencia. Presidente Municipal. Rúbrica.-----

Concluido lo anterior, el **Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia,** instruye pasar al siguiente punto del orden del día.-----

d).- Acuerdo por el que se tiene por presentado el Informe del C. José Alejandro Ochoa Valencia en su carácter de Presidente Municipal de Colón, Qro., en cumplimiento al Acuerdo por el que se delega al Presidente Municipal la representación legal del Ayuntamiento de este Ente Municipal a efecto de que pueda suscribir en su nombre y representación todos los Convenios, Contratos y demás actos jurídicos en donde el Municipio tome parte durante la administración pública municipal 2015-2018 aprobado en Sesión Extraordinaria

Acta núm. 095



Karen



Liliana



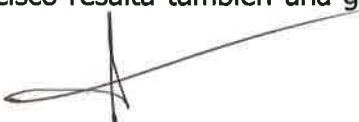
de Cabildo de fecha 07 de octubre de 2015.-----

Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia en uso de la voz, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 90 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., solicita la dispensa del Acuerdo mencionado en virtud de que les fuera remitido previamente para lo cual pide a los integrantes del Ayuntamiento que estén a favor de omitir la lectura correspondiente, lo manifiesten en votación económica, levantando la mano.-----

Secretario del Ayuntamiento Lic. Daniel López Castillo informa que se tienen nueve votos a favor, un voto en contra de la Regidora C. Adriana Lara Reyes y cero abstenciones, por lo que se aprueba por **Mayoría Absoluta**, la dispensa de la lectura del Acuerdo referido.-----

Concluido lo anterior, el **Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia** pregunta a los Múnicipes si desean hacer uso de la voz, interviniendo.-----

Regidora C. Adriana Lara Reyes manifiesta que sigue sin haber explicaciones claras respecto a la compra del predio de San Francisco a precio muy alto, el cual está vinculado con el tema del Parque Industrial Aeropuerto en donde tal y conforme lo ha denunciado ante la Contraloría existen evidentes anomalías que podrían constar un daño al erario público, calculado en más de veinte millones de pesos, lo cual es debido al cuestionable desempeño de las funciones del Presidente Municipal, Secretario del Ayuntamiento, Secretario de Finanzas, el Secretario de Administración y de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Colón, ya que considera que lo que hoy reporta el Presidente Municipal es el contrato de compraventa de un inmueble ubicado en la comunidad de San Francisco con superficie de 1,738 metros cuadrados, para la construcción de una plaza pública, el monto aprobado para la adquisición del predio sería de \$757,000 (setecientos cincuenta y siete mil pesos 00/100 m.n.) de acuerdo a lo anterior el precio por metro cuadrado del predio a adquirir es de \$435.50 (cuatrocientos treinta y cinco pesos 50/100 m.n.) precio excesivamente alto para la comunidad de San Francisco, antes de la aprobación de la compra del predio señalo que no se anexaba ningún estudio de un perito valuador, ni el dictamen emitido por la Secretaria de Administración señalando que el valor del inmueble equivale a \$757,000 (setecientos cincuenta y siete mil pesos 00/100 m.n.), solicitó dicha documentación para aprobar este punto lo cual nunca ocurrió, el 26 de abril de 2017, se autorizó aceptar cubrir en efectivo el equivalente a 77,523.81 metros cuadrados, correspondiente al Parque Industrial Aeropuerto a un precio por metro cuadrado de \$257.99 (doscientos cincuenta y siete pesos 99/100 m.n.), por otro lado la Tabla de Valores Unitarios de Suelo y Construcción del Municipio asigna un valor por metro cuadrado en toda la comunidad de San Francisco de \$90.00 (noventa pesos 00/100 m.n.) por lo anterior existe una gran diferencia entre \$435.50 (cuatrocientos treinta y cinco pesos 50/100 m.n.) por metro cuadrado con lo que se pretende adquirir el predio con respecto a los \$90.00 (noventa pesos 00/100 m.n.) por metro cuadrado que la Tabla de Valores Unitarios de Suelo y Construcción otorga a los predios ubicados en San Francisco resalta también una gran diferencia entre los \$435.50



Liana



Acta núm. 095

(cuatrocientos treinta y cinco pesos 50/100 m.n.) por metro cuadrado con los que se pretende adquirir el predio, con respecto a los \$257.99 (doscientos cincuenta y siete pesos 99/100 m.n.) por metro cuadrado, derivado de la aceptación de cubrir en efectivo el equivalente a 77,523.81 metros cuadrados correspondientes al Parque Industrial Aeropuerto, es evidente que el precio de los predios en la zona del Parque Industrial Aeropuerto es mucho mayor que de la Comunidad de San Francisco, si se toma en cuenta, está el valor otorgado a través de la Tabla de Valores por 1,738.22 metros cuadrados en la comunidad de San Francisco debería pagarse una cifra aproximada a \$156,000 (ciento cincuenta y seis mil pesos 00/100 m.n.) entonces no debería de haberse aprobado un pago por \$757,000.00 (Setecientos cincuenta y siete mil pesos 00/100 m.n.) en este escenario la diferencia de precios sería de casi \$600,000.00 (seiscientos mil pesos 00/100 m.n.) que por ineficiencias o complicidades no justifican salir de las arcas del Municipio generando un daño al erario público esto derivado del mal desempeño en las funciones del Presidente Municipal, el Secretario de Finanzas, el Secretario de Administración y la Directora de Administración del Municipio de Colón por ello solicitó a la Contraloría inicie un procedimiento en contra de los funcionarios públicos José Alejandro Ochoa Valencia, Juan Luis Narvárez Colín, Julián Martínez Ortiz y Patricia Leticia Barrera Arreola quienes respectivamente ostentan los cargos de Presidente Municipal, Secretario de Administración, Secretario de Finanzas y Directora de Administración del Municipio dado que han demostrado irresponsabilidad omisión y falta de profesionalismo en el desempeño de sus funciones cuya conducta solicita se investigue por la generación de posible daño al erario público por más de \$600,000.00 (seiscientos mil pesos 00/100 m.n.), estos funcionarios claramente maniobran con dolo y mala fe para simular un procedimiento a través de la generación de un avalúo transgrediendo a la ley y a su responsabilidad.-----

No existiendo más intervenciones sobre el asunto en particular el **Secretario del Ayuntamiento Lic. Daniel López Castillo** informa que se tiene por presentado el Informe del C. José Alejandro Ochoa Valencia en su carácter de Presidente Municipal de Colón, Qro., en cumplimiento al Acuerdo por el que se delega al Presidente Municipal la representación legal del Ayuntamiento de este Ente Municipal a efecto de que pueda suscribir en su nombre y representación todos los Convenios, Contratos y demás actos jurídicos en donde el Municipio tome parte durante la administración pública municipal 2015-2018 aprobado en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 07 de octubre de 2015.-----

Informe que se transcribe en los siguientes términos:

Miembros del Ayuntamiento de Colón, Qro.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 3, 30 fracción I, 33 fracción V, VI, y XVIII, 34, 38 fracción I y 146 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; corresponde a este Cuerpo Colegiado conocer el **Acuerdo por el que se tiene por presentado el Informe del C. José Alejandro Ochoa Valencia en su carácter de Presidente Municipal de Colón, Qro., en cumplimiento al Acuerdo por el que se**

delega al Presidente Municipal la representación legal del Ayuntamiento de este Ente Municipal a efecto de que pueda suscribir en su nombre y representación todos los Convenios, Contratos y demás actos jurídicos en donde el Municipio tome parte durante la administración pública municipal 2015-2018 aprobado en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 07 de octubre de 2015, y;

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 2 y 30, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y la competencia que la Constitución otorga al Gobierno Municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado.
2. Que una de las facultades conferidas a los Ayuntamientos en términos de la fracción XVIII del artículo 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, es la de celebrar convenios con otros Municipios, con el Estado y con los particulares, a fin de coordinarse y asociarse para la más eficaz prestación de los servicios públicos o el mejor ejercicio de las funciones que les correspondan, o para cualquier otro aspecto de índole administrativo, que requiera de auxilio técnico u operativo.
3. Que una de las facultades otorgadas al Presidente Municipal como ejecutor de las determinaciones de los Ayuntamientos, es la estipulada en el artículo 31, fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro consiste en celebrar a nombre y por acuerdo del Ayuntamiento, los actos, convenios y contratos necesarios para el mejor desempeño de las funciones municipales, y la eficaz prestación de los servicios.
4. Que en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 07 de octubre de 2015, el H. Ayuntamiento de Colón, aprobó el Acuerdo por el que se delega al Presidente Municipal la representación legal del Ayuntamiento de este Ente Municipal a efecto de que pueda suscribir en su nombre y representación todos los Convenios, Contratos y demás actos jurídicos en donde el Municipio tome parte durante la administración pública municipal 2015-2018, en cuyo resolutivo tercero se determinó que debería rendir un informe por escrito de manera al máximo órgano colegiado sobre aquellos convenio, contratos y demás actos jurídicos que se hayan celebrado durante el mes que corresponda.
5. Que con fecha 07 de agosto de 2017 se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento oficio MCQ.0113.2017 signado por el C. José Alejandro Ochoa Valencia, en su carácter de Presidente Municipal mediante el cual señala literalmente lo siguiente: "en virtud de la representación que me fue delegada mediante Acuerdo de Cabildo, me permito informar al máximo órgano colegiado de este Municipio la suscripción del siguiente Contrato y/o Convenio firmado en el mes de junio de 2017 y que se describen en el anexo a este escrito".

Por lo anteriormente expuesto, se presenta ante este Ayuntamiento de Colón, Qro., el siguiente:



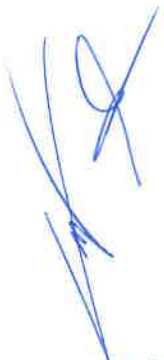
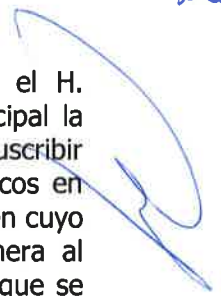
KAREN



Acta núm. 095



Ziliana



INFORME

ÚNICO: Se tiene por presentado el Informe del C. José Alejandro Ochoa Valencia en su carácter de Presidente Municipal en cumplimiento al Acuerdo por el que se delega al Presidente Municipal la representación legal del Ayuntamiento de este Ente Municipal a efecto de que pueda suscribir en su nombre y representación todos los Convenios, Contratos y demás actos jurídicos en donde el Municipio tome parte durante la administración pública municipal 2015-2018, aprobado en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 07 de octubre de 2015, respecto de la suscripción de convenio, contratos y demás actos jurídicos firmados hasta durante el mes de junio de 2017.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Informe entrará en vigor el día de su presentación.

SEGUNDO.- Publíquese por una sola ocasión en la Gaceta Municipal.

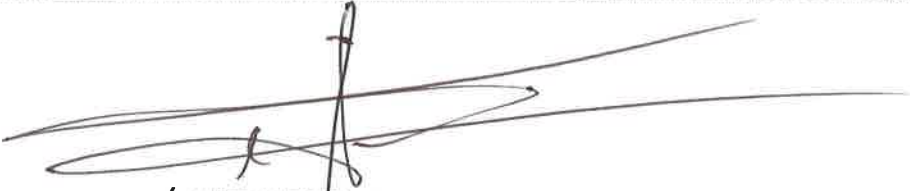
TERCERO.- Notifíquese lo anterior a la Secretaría Técnica para su conocimiento y seguimiento.

Colón, Qro., a 11 de agosto de 2017. Atentamente. C. José Alejandro Ochoa Valencia. Presidente Municipal. Rúbrica.-----

Concluido lo anterior, el **Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia**, instruye pasar al siguiente punto del orden del día.-----

Secretario del Ayuntamiento Lic. Daniel López Castillo en uso de la voz, le informa al Ciudadano Presidente que ha sido agotado el orden del día propuesto.-----

QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Clausura de la Sesión.- Una vez agotados los puntos del orden del día y siendo las **14:03** (catorce horas con tres minutos) del día inicialmente señalado, el **Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia** con fundamento en lo dispuesto por el artículo 31 fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, y ante la presencia del **Secretario del Ayuntamiento Lic. Daniel López Castillo**, quien certifica y da fe, manifiesta, "Se clausura la Sesión".-----


C. JOSÉ ALEJANDRO OCHOA VALENCIA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL
HONORABLE AYUNTAMIENTO



Liliana



Karen



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
17 DE AGOSTO DE 2017

Acta núm. 095



L.A. CRUZ NAYELI MONRROY AGUIRRE
SÍNDICO MUNICIPAL



DR. JOSÉ EDUARDO PONCE RAMÍREZ
SÍNDICO MUNICIPAL



C. JUAN CARLOS CUETO JIMENEZ
REGIDOR



C. ANA KAREN RESÉNDIZ SOTO
REGIDORA



C. LILIANA REYES CORCHADO
REGIDORA



C. LUIS ALBERTO DE LEÓN SÁNCHEZ
REGIDOR



C. ELSA FERRUZCA MORA
REGIDORA



C. ADRIANA LARA REYES
REGIDORA



C. CARLOS EDUARDO CAMACHO CEDILLO
REGIDOR



LIC. DANIEL LÓPEZ CASTILLO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO